



(Lugar, fecha y firma del licitador).

ANEXO III

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Lote n.º 6. Servicio de catering.

(Oferta económica y criterios evaluables automáticamente)

(SOBRE/ARCHIVO NÚMERO 2)

D./D^a.....con D.N.I. núm....., y domicilio a efectos de notificaciones en núm....., CP (teléfono, fax, dirección de correo electrónico) actuando en nombre propio o como representante de la empresa....., con domicilio, calle....., n.º....., CP....., CIF n.º....., enterado del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación, del contrato administrativo mixto denominado “MASPATERROR 2026” (N.º EXPTE. ELECTRÓNICO 2026-017829), y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, se compromete a ejecutar la totalidad de las prestaciones correspondientes al lote al que concurre, ofertando:

CRITERIO N.º 1: OFERTA ECONÓMICA

PRECIO OFERTADO SIN IGIC: _____ (en letras y en números) **IGIC (7%)** **1 :** _____ (en letras y en números) **PRECIO OFERTADO TOTAL IGIC INCLUIDO:** _____ (en letras y en números).

Especificar si se trata de una inversión del sujeto pasivo y, por tanto, corresponde su liquidación a esta Administración.

(firma del licitador).

Firmado por:	MARIA ELENA ALAMO VEGA - Concejal/A Area Presidenc.,Rr.Hh.,Cultura,Igualdad,Juv Y Edu	Fecha: 19-08-2026 09:57:21
Registrado en:	DECRETOS - N.º: 5785/2026	Fecha: 19-08-2026 10:05
Nº expediente administrativo: 2026-017829 Código Seguro de Verificación (CSV): EDBC80AEE00CF750D5F3A15109FE7205 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/EDBC80AEE00CF750D5F3A15109FE7205		
Fecha de sellado electrónico: 19-08-2026 10:05:50 - 24/28 - Fecha de emisión de esta copia: 19-08-2026 10:11:59		





CRITERIO Nº2: CRITERIOS CUALITATIVOS RELACIONADOS CON LA CALIDAD EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS: (marcar lo que proceda con una X)

Criterio n.º 2: CRITERIOS DE CALIDAD (ver Anexo I cuadro de características)	HASTA 51 PUNTOS
Subcriterio 2.1. Mejora de la variedad y refuerzo del servicio alimentario	Hasta 26 puntos
Descripción: Se valorará la incorporación de mejoras objetivas sobre el contenido mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el Lote n.º 6, referidas al refuerzo cuantitativo y cualitativo del servicio de catering destinado al personal de voluntariado, figuración y apoyo autorizado participante en Maspaterro 2026. Las mejoras deberán ejecutarse sin coste adicional para el Ayuntamiento y deberán estar directamente vinculadas al objeto del lote, manteniendo la naturaleza de servicio de catering previsto en el PPT. Mejoras valorables: Serán objeto de valoración exclusivamente las siguientes mejoras: a) Incremento de unidades alimentarias sobre el mínimo exigido en el PPT, mediante la aportación de, al menos, un 20 % adicional de bocados salados, fruta o productos equivalentes respecto de las unidades mínimas previstas. b) Ampliación de la variedad de bocados salados, incorporando, al menos, dos tipos adicionales de productos salados distintos a los previstos como mínimo en el PPT, tales como mini bocadillos, sándwiches, tortillas, empanadillas, croquetas, pulguitas u otros productos similares adecuados al servicio. c) Refuerzo de fruta o productos saludables, mediante la incorporación de, al menos, una opción adicional de fruta fresca, brochetas de fruta, piezas individuales o producto saludable equivalente, debidamente presentado y apto para consumo durante el evento. d) Refuerzo de bebidas, mediante la aportación de, al menos, un 20 % adicional de unidades de agua, zumos u otras bebidas no alcohólicas adecuadas al servicio, respecto de las unidades mínimas previstas. e) Incorporación de opciones adaptadas a necesidades alimentarias específicas, incluyendo, al menos, una alternativa apta para personas con intolerancias, alergias alimentarias habituales o necesidades dietéticas específicas, siempre que se identifique claramente su composición y se garantice su correcta separación, conservación y etiquetado. Condiciones de admisibilidad de la mejora: Las mejoras ofertadas deberán cumplir acumulativamente las siguientes condiciones: a) Deberán ser adicionales a los mínimos exigidos en el PPT. b) Deberán ser concretas, cuantificables y verificables en fase de ejecución. c) Deberán estar referidas exclusivamente al servicio de catering del Lote n.º 6. d) Deberán ejecutarse sin coste adicional para el Ayuntamiento. e) Deberán cumplir la normativa higiénico-sanitaria, de seguridad alimentaria, conservación, transporte, manipulación, etiquetado e información sobre alérgenos que resulte aplicable. f) No podrán implicar necesidades adicionales de infraestructuras, electricidad, mobiliario, personal municipal, espacios, seguros, autorizaciones o prestaciones correspondientes a otros lotes.	Puntuación: ☐ 10 puntos: si se ofertan 2 mejoras concretas en el servicio alimentario. ☐ 18 puntos: si se ofertan 4 mejoras concretas en el servicio alimentario. ☐ 26 puntos: si se ofertan 5 mejoras concretas en el servicio alimentario. • 0 puntos: en el resto de supuestos.

Decreto de rectificación · 25/28

Firmado por:	MARIA ELENA ALAMO VEGA - Concejal/A Area Presidenc.,Rr.Hh.,Cultura,Igualdad,Juv Y Edu	Fecha: 19-08-2026 09:57:21
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 5785/2026	Fecha: 19-08-2026 10:05
Nº expediente administrativo: 2026-017829 Código Seguro de Verificación (CSV): EDBC80AEE00CF750D5F3A15109FE7205 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/EDBC80AEE00CF750D5F3A15109FE7205		
Fecha de sellado electrónico: 19-08-2026 10:05:50 - 25/28 - Fecha de emisión de esta copia: 19-08-2026 10:11:59		





g) No se valorarán expresiones genéricas tales como “mayor variedad”, “mejor catering”, “productos de calidad”, “servicio reforzado” o similares si no se identifican concretamente los productos, unidades, cantidades o porcentajes ofertados.

Acreditación:

La licitadora deberá aportar compromiso expreso en su oferta, indicando, como mínimo:

- ☐ mejora o mejoras ofertadas;
- ☐ productos concretos incluidos;
- ☐ número de unidades adicionales o porcentaje de incremento;
- ☐ número de personas destinatarias;
- ☐ forma de presentación y servicio;
- ☐ medidas de conservación, higiene e información sobre alérgenos;
- ☐ declaración expresa de que las mejoras se ejecutarán sin coste adicional para el Ayuntamiento.

La falta de concreción suficiente impedirá la valoración de la mejora, sin perjuicio de que la oferta pueda continuar en el procedimiento si cumple los mínimos exigidos en el PPT.

Justificación del criterio:

Este criterio mejora la calidad material del servicio de catering, al permitir valorar ofertas que refuercen de forma objetiva y verificable la cantidad, variedad y adecuación de los productos alimentarios destinados al personal de voluntariado, figuración y apoyo autorizado.

Asimismo, contribuye a garantizar una atención más completa y suficiente durante el desarrollo del evento, favoreciendo una mejor organización interna y una prestación más ajustada a las necesidades reales de las personas participantes.

El criterio se encuentra directamente vinculado al objeto del Lote n.º 6 y se configura de forma objetiva, cuantificable y verificable, al establecerse mediante mejoras tasadas, porcentajes mínimos, unidades adicionales y condiciones concretas de acreditación.

Umbral de anormalidad:

No se establecen umbrales de anormalidad, sino topes máximos de puntuación.

1. 2.2. Mejora de los medios materiales, presentación y organización del servicio

Hasta 25 puntos

Descripción :

Se valorará la aportación, sin coste adicional para el Ayuntamiento, de mejoras objetivas en los medios materiales, presentación, organización, sostenibilidad, orden y funcionalidad del servicio de catering, adicionales a los mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el Lote n.º 6.

A estos efectos, serán objeto de valoración exclusivamente las siguientes mejoras:

a) **Refuerzo de mesas o superficies auxiliares de apoyo**, mediante la aportación de mesas adicionales, superficies de apoyo o elementos equivalentes que mejoren la disposición, accesibilidad y organización del punto de catering.

b) **Mejora de mantelería o cubrición de mesas**, mediante mantelería, cubremesas o elementos de presentación adecuados, limpios, uniformes y acordes con la imagen del servicio.

c) **Aportación de menaje biodegradable o compostable adicional**, incluyendo platos, vasos, servilletas, cubiertos, bandejas o recipientes adicionales a los mínimos exigidos, adecuados para el consumo y servicio de los alimentos previstos.

- ☐ 10 puntos: si se ofertan 2 mejoras concretas en medios materiales, presentación u organización del servicio.
- 18 puntos: si se ofertan 4 mejoras concretas.
- 25 puntos: si se ofertan 6 o más mejoras concretas.
- 0 puntos: en el resto de supuestos.

Firmado por:	MARIA ELENA ALAMO VEGA - Concejal/A Area Presidenc.,Rr.Hh.,Cultura,Igualdad,Juv Y Edu	Fecha: 19-08-2026 09:57:21
Registrado en:	DECRETOS - N°: 5785/2026	Fecha: 19-08-2026 10:05
N° expediente administrativo: 2026-017829 Código Seguro de Verificación (CSV): EDBC80AEE00CF750D5F3A15109FE7205 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/EDBC80AEE00CF750D5F3A15109FE7205		
Fecha de sellado electrónico: 19-08-2026 10:05:50	- 26/28 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-08-2026 10:11:59





d) **Elementos adicionales de presentación y servicio**, tales como bandejas, dispensadores, expositores, recipientes diferenciados, cartelería identificativa de productos o elementos que mejoren la disposición higiénica y ordenada de los alimentos.

e) **Refuerzo de reposición y orden del punto de catering**, mediante personal o sistema organizado de reposición de alimentos, bebidas, utensilios y retirada de elementos usados durante la prestación del servicio.

f) **Refuerzo de limpieza y recogida durante y después del servicio**, mediante medios adicionales para mantener el punto de catering en condiciones adecuadas de limpieza, orden, higiene y correcta retirada de residuos.

Condiciones de admisibilidad de la mejora:

Las mejoras ofertadas deberán cumplir acumulativamente las siguientes condiciones:

a) Deberán ser adicionales a los medios mínimos exigidos en el PPT.

b) Deberán estar directamente vinculadas al servicio de catering del Lote n.º 6.

c) Deberán ser concretas, cuantificables y verificables en fase de ejecución.

d) Deberán ejecutarse sin coste adicional para el Ayuntamiento.

e) Deberán cumplir la normativa higiénico-sanitaria, de seguridad alimentaria, sostenibilidad, gestión de residuos y manipulación de alimentos que resulte aplicable.

f) No podrán implicar necesidades adicionales de infraestructuras, suministro eléctrico, mobiliario municipal, personal municipal, espacios, autorizaciones, seguros o prestaciones correspondientes a otros lotes.

g) No se valorarán expresiones genéricas tales como “mejor presentación”, “mejor mantelería”, “servicio más cuidado”, “mayor limpieza”, “mejor organización” o similares si no se identifican concretamente los medios, unidades, materiales o sistema de organización ofertado.

Acreditación:

La licitadora deberá aportar compromiso expreso en su oferta, indicando, como mínimo:

- mejora o mejoras ofertadas;
- medios materiales concretos incluidos;
- número de unidades, elementos o recursos ofertados;
- forma de disposición o aplicación durante el servicio;
- sistema de reposición, limpieza, recogida u organización, en su caso;
- medidas de higiene, sostenibilidad y correcta gestión de residuos;
- declaración expresa de que las mejoras se ejecutarán sin coste adicional para el Ayuntamiento.

La falta de concreción suficiente impedirá la valoración de la mejora, sin perjuicio de que la oferta pueda continuar en el procedimiento si cumple los mínimos exigidos en el PPT.

Justificación del criterio:

Este criterio mejora la calidad material, presentación, funcionalidad y organización del servicio de catering, permitiendo valorar ofertas que refuercen de forma objetiva y verificable los medios auxiliares destinados a la correcta prestación del lote.

Asimismo, contribuye a mejorar la imagen del servicio, la atención al personal destinatario, la disposición ordenada del punto de catering, la sostenibilidad de la prestación, la higiene, la reposición y la adecuada retirada de residuos, todo ello en beneficio directo del Ayuntamiento y de la correcta ejecución del evento.

Firmado por:	MARIA ELENA ALAMO VEGA - Concejal/A Area Presidenc.,Rr.Hh.,Cultura,Igualdad,Juv Y Edu	Fecha: 19-08-2026 09:57:21
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 5785/2026	Fecha: 19-08-2026 10:05
Nº expediente administrativo: 2026-017829 Código Seguro de Verificación (CSV): EDBC80AEE00CF750D5F3A15109FE7205 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/EDBC80AEE00CF750D5F3A15109FE7205		
Fecha de sellado electrónico: 19-08-2026 10:05:50 - 27/28 - Fecha de emisión de esta copia: 19-08-2026 10:11:59		





El criterio se encuentra directamente vinculado al objeto del Lote n.º 6 y se configura de forma objetiva, cuantificable y verificable, al establecerse mediante mejoras tasadas, condiciones de admisibilidad y exigencia de acreditación concreta.

Umbral de anormalidad:

No se establecen umbrales de anormalidad, sino topes máximos de puntuación.

Además, manifiesta que acepta íntegramente el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas, obligándose, caso de ser adjudicatario, a su exacto cumplimiento.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Firmado por:	MARIA ELENA ALAMO VEGA - Concejal/A Area Presidenc.,Rr.Hh.,Cultura,Igualdad,Juv Y Edu	Fecha: 19-08-2026 09:57:21
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 5785/2026	Fecha: 19-08-2026 10:05
Nº expediente administrativo: 2026-017829 Código Seguro de Verificación (CSV): EDBC80AEE00CF750D5F3A15109FE7205 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/EDBC80AEE00CF750D5F3A15109FE7205		
Fecha de sellado electrónico: 19-08-2026 10:05:50 - 28/28 - Fecha de emisión de esta copia: 19-08-2026 10:11:59		

